La certificacion de arriba y que a lo que a este
concejo con ella cabe a pagar en el primero año de
los seis en que an de pagar los dichos ocho millones
quinientos y cinquenta y nueve mill quinientos y treinta y seis mrs
los quales manda su magestad tengan cobrados y puestos en esta
dicha ciudad de murcia que es la cabeça deste partido la mitad
para en fin del mes de mayo del año de mill e quinientos e noventa e uno
y la otra mitad para en fin de noviembre siguiente [illegible]
a que se an de pagar con apercibimiento que a quellos [illegible] no
lo obieren cumplido se enbiara persona a su costa a executalles
por los dichos maravedis [illegible] que dellos no obieren pagado
[illegible]
y [illegible] en murcia a siete y siete dias del mes de setiembre
de mill e quinientos e noventa años. don [illegible]
de [illegible] y aguayo [illegible] juan de montalvo escrivano

Ydem [illegible] mandaron [illegible]
[illegible]
[illegible] costumbre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] considerar [illegible]
[illegible] necesidad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]